

**5058** *DECRETO 353/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Sánchez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Sánchez Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Toledo, que en sentencia de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro le condenó, como autor de un delito de robo de uso, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y por un delito de conducción ilegal, con la concurrencia también de la agravante de reiteración, a cinco mil pesetas de multa, con arresto subsidiario de veinte días en caso de impago, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Juan Manuel Sánchez Sánchez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta por el primer delito por la de un año, dos meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5059** *DECRETO 354/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Ricardo Núñez Peña.*

Visto el expediente de indulto de Ricardo Núñez Peña, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro le condenó, como autor de un delito de hurto, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ricardo Núñez Peña, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5060** *DECRETO 355/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a María García Fernández.*

Visto el expediente de indulto de María García Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos la condenó como autora de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a María García Fernández conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5061** *DECRETO 356/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Mario Joaquín Gomes Francisco y Rosaria de Jesús Martins.*

Visto el expediente de indulto de Mario Joaquín Gomes Francisco y Rosaria de Jesús Martins, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de San Sebastián, que en sentencia de ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, les condenó como autores de un delito de asesinato, a la pena de veintiséis años, ocho meses y un día de reclusión menor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Mario Joaquín Gomes Francisco y Rosaria de Jesús Martins conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de veinte años y un día de reclusión mayor, también para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5062** *DECRETO 357/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a José Barroso López.*

Visto el expediente de indulto de José Barroso López, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Barroso López de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5063** *DECRETO 358/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Enrique Martínez Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de Enrique Martínez Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, como autor de dos delitos de hurto, a la pena de un año y ocho meses de prisión menor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Enrique Martínez Muñoz de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5064** *DECRETO 359/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta a Ángel María Osta Clavería.*

Visto el expediente de indulto de Ángel María Osta Clavería, condenado por el Tribunal de Orden Público, en sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, como

autor de un delito de desórdenes públicos, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Angel María Osta Clavería del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5065**      *DECRETO 360/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta a Antonio Cruz Betancourt.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Cruz Betancourt, condenado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Oviedo en resolución de veintiocho de séptiembre de mil novecientos setenta y dos, dictada en el expediente sesenta de mil novecientos setenta y dos, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de seis millones cuatrocientas doce mil ciento noventa y cuatro pesetas, y subsidiariamente por insolvencia a cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda y oído el Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Antonio Cruz Betancourt del resto de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en aquella resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5066**      *DECRETO 361/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Francisco Alvarez Castilla.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Alvarez Castilla, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, como autor de ciento doce delitos de estafa en cuantía superior a veinticinco mil pesetas, y de nueve delitos igualmente de estafa en cuantía superior a dos mil quinientas pesetas, a la pena de seis años y un día de presidio mayor por cada uno de los ciento doce delitos; y a la de siete meses de presidio menor, por cada uno de los nueve delitos restantes, con la limitación legal para su cumplimiento de la regla segunda del artículo setenta del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Francisco Alvarez Castilla de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5067**      *DECRETO 362/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta a Manuel Lorenzo García.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Lorenzo García, condenado con otros por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de veinticinco de octubre de mil novecien-

tos sesenta, como autor de un delito de cohecho a la pena de tres años de presidio menor, multa conjunta de trescientas mil pesetas y ocho años y un día de inhabilitación especial, para cargo público de funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas y como autor de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, a la pena de un año de prisión menor y multa conjunta de dos mil pesetas, con la de ocho años y un día de igual inhabilitación especial, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Manuel Lorenzo García de las dos penas de ocho años de inhabilitación especial para cargo público de funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5068**      *DECRETO 363/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a John Thomas Harris.*

Visto el expediente de indulto de John Thomas Harris, condenado por la Audiencia Provincial de Gerona, en sentencia de tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de introducción de moneda falsa en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a John Thomas Harris de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5069**      *DECRETO 364/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta a León García Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de León García Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de tentativa de violación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y como autor de una falta de lesiones a la de veinte días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a León García Sánchez del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**5070**      *DECRETO 365/1975, de 20 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Juan Luis Amesti Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Juan Luis Amesti Sánchez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Pro-